GOBERNACIÓN DEL CESAR

DECRETO No. 000099 DE 13 JUN 2025

"POR EL CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO EN EL CARGO DE GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL SAN ANDRÉS DEL MUNICIPIO DE CHIRIGUANÁ (CESAR), Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política, el artículo 20 de la Ley 1797 de 2016, el artículo 43 de la Ley 715 de 2001, y el artículo 2.2.5.5.43 del Decreto 1083 de 2015 (compilado por el Decreto 648 de 2017), y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 20254200000004363-6 del 9 de junio de 2025, la Superintendencia Nacional de Salud levantó la medida de toma de posesión e intervención forzosa administrativa para administrar el Hospital Regional San Andrés E.S.E. del Municipio de Chiriguaná - Cesar, con efectos a partir del 14 de junio de 2025, disponiendo en su artículo 4° que corresponde al Departamento del Cesar, bajo su responsabilidad, conformar la Junta Directiva y designar al gerente o representante legal de la E.S.E. conforme a la ley.

Que el artículo 20 de la Ley 1797 de 2016 señala que el gerente de la E.S.E. de nivel territorial es nombrado por el Gobernador, dentro de los tres (3) meses siguientes a la posesión o a la asunción de la competencia, previo cumplimiento de requisitos y evaluación de competencias establecidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

Que el artículo 2.2.5.5.43 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017, permite el encargo de empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia definitiva hasta por el término de tres (3) meses, mientras se surte la provisión definitiva.

Que, con el fin de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de salud y evitar traumatismos en la administración de la E.S.E., se hace necesario disponer un encargo temporal.

Que la líder del Programa de Gestión Humana de la Gobernación del Cesar verificó que el doctor LUIS ROBERTO PADRO BAUTISTA, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.646.155, quien se desempeña como Líder de Programa, Código 206, Grado 08, del CRUED-CESAR, cumple con los requisitos de experiencia e idoneidad para asumir el encargo.

DECRETA

Artículo 1°. Encárguese al doctor **LUIS ROBERTO PADRO BAUTISTA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 12.646.155, quien se desempeña como Líder de Programa, Código 206, Grado 08, del Centro Regulador de Urgencias, Emergencias y Desastres (CRUED-CESAR) de la planta de personal de la Gobernación del Cesar, **del cargo de Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Regional San Andrés del Municipio de Chiriguaná**, por el término de tres (3) meses o hasta cuando se surta el nombramiento definitivo, lo que ocurra primero.

DESPACHO DE LA GOBERNADORA

GOBERNACIÓN DEL CESAR

DECRETO No. 000099 DE 13 JUN 2025

"POR EL CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO EN EL CARGO DE GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL SAN ANDRÉS DEL MUNICIPIO DE CHIRIGUANÁ (CESAR), Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Artículo 2°. Ordénese a la Secretaría de Salud Departamental, la conformación y convocatoria de la Junta Directiva del Hospital Regional San Andrés E.S.E., conforme a lo dispuesto en la Ley 10 de 1990, Ley 1122 de 2007, Ley 715 de 2001 y demás normas aplicables.

Artículo 3°. Ordénese a la Oficina de Gestión Humana iniciar el trámite para la provisión definitiva del cargo de Gerente, de conformidad con la normatividad vigente.

Artículo 4°. Comuníquese la presente decisión a la Superintendencia Nacional de Salud, Delegada para Prestadores de Servicios de Salud, conforme lo dispone el artículo 4° de la Resolución No. 20254200000004363-6 de 2025.

Artículo 5°. Comuníquese el contenido del presente Decreto al doctor LUIS ROBERTO PADRO BAUTISTA, a través de la Oficina de Gestión Humana de la Gobernación del Cesar.

Artículo 6°. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos legales desde el 14 de junio de 2025, fecha de levantamiento de la intervención forzosa administrativa del Hospital Regional San Andrés E.S.E.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Valledupar, Cesar, a los 13 JUN 2025

ELVIA MILENA SANJUÁN DAVILA
Gobernadora del Departamento del Cesar

Proyectó:	Jhonys Augusto Olivella Aroca – Profesional Especializado (E)- Programa Gestión Humana	
Revisó y Aprobó:	Shaire Lucia Sánchez Sánchez – Líder de Programa de Gestión Humana	
Revisó:	Patricia Hernández Tarazona-Profesional Especializado-Oficina Asesora Jurídica	
Revisó:	Blanca Katiuscá Sánchez Jiménez – Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Revisó:	Carlos Andrés Quintero Miranda – Asesor Despacho Gobernadora	

Los arriba firmantes declaramos que de acuerdo a la información suministrada y certificada por la Líder del Programa de Gestión Humana, se realizó la revisión de los aspectos jurídicos, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes.

DESPACHO DE LA GOBERNADORA